



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro -Sucre

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PEDRO- SUCRE, San Pedro-Sucre, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Despacho Comisorio 014 de fecha 22 de febrero de 2022

Radicado N°: 80009381600087000320014.

Radicado de la Investigación Penal: 1078

Procedencia: Juzgado Ochenta y Siete de Instrucción Penal Militar- Adscrito al Batallón de Infantería No. 32 "GR. PEDRO JUSTO BERRIO" con sede en Medellín-Antioquia.

Recibida la comisión conferida por el Juzgado Ochenta y Siete de Instrucción Penal Militar- Adscrito al Batallón de Infantería No. 32 "GR. PEDRO JUSTO BERRIO" con sede en Medellín- Antioquia, para llevar a cabo de la diligencia de indagatoria acompañado de abogado defensor al SL18. PADILLA CAMPO DUVÁN MANUEL, y de la diligencia de declaración juramentada a la señora LETICIA DEL ROSARIO CAMPO CASTILLO, madre del soldado, este despacho por encontrarla ajustada a derecho procederá a tramitar lo comisionado, en consecuencia, se procederá a fijar fecha y hora para la realización de las diligencias correspondientes de manera virtual por motivos de salubridad pública producto de la pandemia del COVID- 19.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro-Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: AUXÍLIESE la comisión proveniente del Juzgado Ochenta y Siete de Instrucción Penal Militar- Adscrito al Batallón de Infantería No. 32 "GR. PEDRO JUSTO BERRIO" con sede en Medellín- Antioquia.

SEGUNDO: FÍJESE el día 18 de mayo de dos mil veintidós (2022), a partir de las 8:30 A.M, como fecha para escuchar en diligencia de indagatoria acompañado de abogado defensor al SL18 DUVAN MANUEL PADILLA CAMPO, la cual se realizará de manera virtual, quien reside en la calle 13 No. 2-20, barrio Subestación de San Pedro- Sucre, teléfono celular número 3216664828, dirección suministrada en el Despacho Comisorio.

TERCERO: FÍJESE el día 18 de mayo de dos mil veintidós (2022), a partir de las 11:00 A.M, como fecha y hora para escuchar en diligencia de declaración juramentada a la señora LETICIA DEL ROSARIO CAMPO CASTILLO, la cual se realizará de manera virtual, quien reside en la calle 13 No. 2-20, barrio Subestación de San Pedro- Sucre, teléfono celular número 3216664828, dirección suministrada en el Despacho Comisorio.

CUARTO: Por secretaría cítense a los sujetos procesales, quienes deberán tener disponible los equipos y el aplicativo TEAMS de Microsoft Office 365, para asistir a la diligencia de manera virtual, y se le solicitará, que envíen su correo electrónico, para efectos de enviarlas el link que les permitirá acceder a la audiencia virtual. Asimismo, se les informará que estén atentos a sus correos electrónicos 15 minutos antes de la hora de la diligencia, teniendo en cuenta que se les enviará el link que les permitirá acceder a la audiencia virtual.

Código 707174089001
Carrera 9 No. 18-77 Barrio San Martín, teléfono 3007116214
jpmpalsanpedro@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nelly Ortiz P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro -Sucre

QUINTO: De conformidad con el parágrafo 2º del artículo 2º del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, solicítesele al Comandante de la Estación de Policía de San Pedro- Sucre, para que facilite los medios tecnológicos que les permitan acceder a las diligencias al SL18 DUVAN MANUEL PADILLA CAMPO, y a la señora LETICIA DEL ROSARIO CAMPO CASTILLO.

SEXTO: Hecho lo anterior, DEVUÉLVASE el presente Despacho Comisorio a la oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NELLY MELISA ORTIZ POLANCO
JUEZA

Nelly Ortiz P.